

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 4. Vigilar que no se produzca un solapamiento entre la actividad AF03 y AF05, ya que las actividades indicadas en las mismas podrían resultar coincidentes

MODIFICACIONES

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha revisado y actualizado el apartado completo. Se han adaptado los requisitos del Director de la Escuela de Doctorado a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Se ha modificado el porcentaje de plazas con dedicación a tiempo parcial, aumentándolo al 80% de las plazas ofertadas anualmente.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha modificado el perfil del Director de la Escuela de Doctorado a lo requerido en el RD 99/2011, manteniendo únicamente que deberá estar en posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

Se han revisado y eliminado diferentes párrafos del apartado Contexto, lo que da mayor coherencia a la redacción del mismo.

Se amplía al 80% de plazas para estudiantes con dedicación a tiempo parcial, justificada por la procedencia del/de la doctorando/a, fundamentalmente por su dedicación profesional clínica asistencial.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el enlace a la nueva Normativa de permanencia en estudios oficiales de doctorado, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Valencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha incluido la nueva Normativa de permanencia en Estudios Oficiales de Doctorado, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Valencia en febrero de 2020 y se ha incluido un enlace a la misma.

1.4 - Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha incluido el Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Oncología (IVO). Se han incluido 2 acuerdos de colaboración con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia. Se han incluido 4 acuerdos de colaboración con el Hospital de La Ribera.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha incluido el Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Oncología (IVO), así como 2 acuerdos de colaboración con el Hospital Universitario y Politécnico La Fe de Valencia y 4 acuerdos de colaboración con el Hospital de La Ribera. Todos los convenios se refieren a la autorización del personal de los hospitales para colaborar en la dirección de tesis doctorales.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

4 - Actividades formativas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

AF01: Se ha modificado el periodo de realización y concretado los contenidos en el apartado "Descripción de la actividad formativa" y se han modificado los criterios de evaluación en el apartado "Detalle de los procedimientos de control"; AF02: Se ha mejorado la redacción de los apartados "Descripción de la actividad formativa" y "Detalle de los procedimientos de control"; AF03: Se ha reajustado el número de horas asignadas a los diferentes tipos de comunicaciones científicas en el apartado "Descripción de la actividad formativa" y se ha mejorado la redacción del apartado "Detalle de los procedimientos de control"; AF04: Con el fin de ajustarse a lo indicado en el apartado 4.2 de la 'Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado' se ha modificado la denominación de la actividad, se ha definido la duración mínima de la estancia, se han reajustado las horas asignadas a la misma tanto en estancia en centro nacional como extranjero, se han incluido las estancias para la obtención de la mención internacional y las tesis en régimen de cotutela en el apartado "Descripción de la actividad formativa" y se han incluido todas las acciones de movilidad previstas para todas las actividades formativas afectadas por esta; AF05: Se ha mejorado la redacción de los apartados "Descripción de la actividad formativa" y "Detalle de los procedimientos de control".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se han revisado las diferentes actividades formativas (AF) propuestas en la Memoria. En todas ellas, se han introducido cambios dirigidos a dar mayor claridad a la descripción de las mismas y se ha concretado el sistema de evaluación de forma más específica para cada una de ellas. Igualmente, se ha eliminado el contenido de la pestaña de Movilidad, dejándose sólo para aquellas AF que impliquen desplazamientos por parte del/de la estudiante. De forma concreta se identifican los siguientes cambios:

AF01: Se ha modificado el periodo de realización en el apartado "Descripción de la actividad

formativa" y se han modificado los criterios de evaluación en el apartado "Detalle de los procedimientos de control".

AF02: Se ha mejorado la redacción de los apartados "Descripción de la actividad formativa" y "Detalle de los procedimientos de control".

AF03: Se ha reajustado el número de horas asignadas a los diferentes tipos de comunicaciones científicas en el apartado "Descripción de la actividad formativa" y se ha mejorado la redacción del apartado "Detalle de los procedimientos de control".

AF04: Se ha definido la duración mínima de la estancia y se han reajustado las horas asignadas a la misma tanto en estancia en centro nacional como extranjero en el apartado "Descripción de la actividad formativa".

AF05: Se ha mejorado la redacción de los apartados "Descripción de la actividad formativa" y "Detalle de los procedimientos de control". Se han anulado las actuaciones de movilidad.

Se recomienda, no obstante, vigilar que no haya solapamiento entre la AF03 "Participación en congresos científicos" y la AF05 "Seminarios, conferencias y jornadas científicas de grupos de investigación", debido a que las actividades indicadas en ambos casos podrían resultar coincidentes (participación en jornadas, reuniones científicas, etc...).

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha eliminado el requisito adicional para dirección de tesis doctorales, ya que es el requisito exigido por el propio Real Decreto 99/2011. Se ha eliminado la primera de las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Se ha incluido el enlace al Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la UCV.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones solicitadas en este apartado relativas a la eliminación, por un lado, del requisito adicional para dirección de tesis doctorales, ya que es el requisito exigido por el propio Real Decreto 99/2011 y, por otro, de la primera de las actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales, que consistía en reuniones semestrales con todos los investigadores del programa.

Asimismo, tras la revisión de este apartado, se constata que se encuentra el enlace al Código de buenas prácticas.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha adaptado el párrafo de asignación de director de tesis conforme a lo establecido en el Real Decreto 195/2016, que modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Se ha mejorado la redacción del último párrafo y revisado la periodicidad de las acciones del apartado "Descripción del

procedimiento para el control del DAD y la certificación de sus datos". Se han adecuado los apartados que debe recoger el plan de investigación. Se han eliminado las "Jornadas semestrales de supervisión y avance de tesis doctorales y plan de trabajo" como actividad programada para el seguimiento y supervisión periódica de los doctorandos por parte de su director o directores. Se ha eliminado el texto relativo a las estancias de investigación nacionales e internacionales, menciones internacionales y cotutelas, dejando, únicamente, la previsión de estas. Se ha eliminado la tabla con la relación de centros extranjeros.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se ha eliminado una parte importante del texto, así como se han reajustado algunos párrafos del mismo de acuerdo con lo señalado en la modificación solicitada.

Se establece una previsión de un 10% para la realización de tesis en régimen de cotutela y de un 30% para la obtención de doctorado con la mención internacional en el título de Doctor.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Valencia y se adjunta el enlace al texto completo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se modifica la Normativa para la presentación y defensa de la tesis doctoral, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Valencia (febrero de 2020) y se incluye el enlace a la misma.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han modificado las líneas de investigación. Se han incorporado investigadores al programa de doctorado (de la propia universidad y de instituciones con convenio) y se dan de baja aquellos investigadores que han dejado de estar vinculados al programa. Tanto las nuevas líneas de investigación como el profesorado se pueden consultar en el apartado 6.1 de la memoria, en los subapartados "Líneas de Investigación" y "Descripción de los Equipos de investigación", respectivamente. En el PDF de este apartado están disponibles las 5 publicaciones de los 5 últimos años de los investigadores vinculados al programa mediante convenio o acuerdo de colaboración, que no disponen de sexenio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa de doctorado consta de 2 equipos con 1 línea de investigación cada uno. El equipo 1 dispone de 56 Profesores/as, de los cuales 42 pertenecen a la Universidad Católica de Valencia (UCV), 8 al Instituto Valenciano de Oncología (IVO) y 6 están vinculados a diferentes Instituciones Sanitarias. Tanto los participantes relacionados con el IVO como con las instituciones sanitarias, disponen de autorización de sus respectivos gerentes o responsables de unidad. El equipo 2 dispone de 8 profesores/as, todos pertenecientes a la UCV.

El número de investigadores vinculados al programa de doctorado es de 64, de los cuales 43 cuentan con un sexenio de investigación vivo y 10, aportan 5 contribuciones científicas que se consideran relevantes. Se considera, por tanto, que el 82.8% de los investigadores participantes en el programa, disponen de experiencia investigadora acreditada, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA. Este porcentaje es superior al mínimo exigido en la legislación vigente.

Ambos equipos disponen de proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, que finalizan en diciembre de 2021 y con IP pertenecientes al PD.

En relación con las 25 contribuciones científicas, el Equipo 1 presenta 20 publicaciones: 19 en T1 y 1 en T2, mientras que el Equipo 2 adjunta 5 contribuciones todas en T1. La distribución sería homogénea entre los Equipos. Todas las publicaciones están comprendidas en el periodo de los últimos 5 años. Su calidad se considera, por tanto, satisfactoria.

De las 10 Tesis presentadas con contribuciones científicas derivadas, todas se han realizado en el periodo 2016-2020, al igual que las publicaciones. Cumplen con los criterios exigidos en este apartado y su valoración satisfactoria: 8 contribuciones en T1 y 2 en T2.

El programa de doctorado contempla la participación de colaboradores extranjeros.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el enlace al sistema de garantía de calidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa al enlace al sistema de garantía de calidad. Se comprueba que se accede correctamente a la información correspondiente al SGIC.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el Responsable del título.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el Representante legal.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado el Solicitante.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 se han realizado correctamente.

Madrid, a 11/01/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina